



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00535381- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2021-00535381- -UNC-ME#FCC donde se solicita la contratación de la Lic. Ana Argento Nasser, DNI N° 32.346.390 para el dictado y evaluación del curso de extensión *"Herramientas para la enseñanza en aulas diversas: el diseño universal del aprendizaje y el modelo de reconocimiento legítimo como herramientas didácticas"*, desarrollado los días lunes 13, 20 y 27 de septiembre y 4 de octubre de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra fuera de término para la realización de un contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente.

Que la Lic. Nasser ha prestado los servicios de que se trata de manera satisfactoria por lo que procede su reconocimiento con carácter excepcional y por única vez, a través de un legítimo abono.

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por los arts. 4, 16 inc. a) y 18 de la Ord. 5/12 del H. Consejo Superior en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que existen fondos suficientes para afrontar el pago de los honorarios de que se trata.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción y por única vez los servicios prestados por la Lic. Ana Argento Nasser, DNI N° 32.346.390, para el dictado y evaluación del curso de Extensión *"Herramientas para la enseñanza en aulas diversas: el diseño universal del aprendizaje y el modelo de reconocimiento legítimo como herramientas didácticas"* desarrollado los días 13, 20 y 27 de septiembre y 4 de octubre de 2021 y por un monto total de pesos ocho mil setenta y cinco con 00/100 (\$8.075.-) en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el pago que demanda la presente contratación sea afrontada con recursos provenientes de la Fuente Recursos Propios - Extensión -*"Herramientas para la enseñanza en aulas diversas: el diseño universal del aprendizaje y el modelo de reconocimiento legítimo como herramientas didácticas"*- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Área Económica Financiera- y a la Secretaría de Extensión. Oportunamente, archívese.